



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070002571

Fecha: 07/09/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que el artículo 67 de las Disposiciones Generales del Presupuesto en su inciso tres consagra: *"Los saldos no utilizados de un compromiso de vigencias futuras, se liberarán para que sean asignados nuevamente y/o trasladados a otros gastos del presupuesto."*
- c. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia solicitó en el oficio con Radicado 2018020057603 del 15 de agosto de 2018, concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos que quedaron de saldos no ejecutados provenientes de vigencias futuras.
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2018020057903 del 16 de agosto de 2018.

- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Gestión Integral de Recursos (E) de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos que quedaron de saldos no ejecutados provenientes de vigencias futuras.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-OI2611	1116	AF.2.2.23.4	330103000	010034002	287.173.120	Fortalecimiento de las TIC en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social Todo El Departamento – Desarrollo del Sistema Integral de Información en Salud
0-OI2611	1116	AF.2.4.7	330103000	100030001	103.099.614	Fortalecimiento del Recurso Humano y del Clima Laboral SSSA Antioquia – Bienestar del Personal.
				<b>Total</b>	<b>390.272.734</b>	

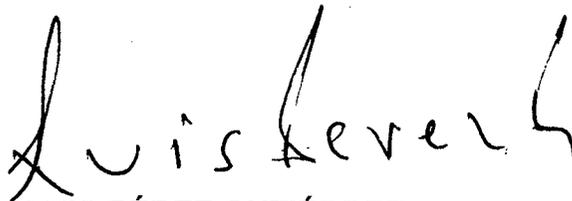
**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-OI2611	1116	A.2.2.23.4	330103000	010034002	287.173.120	Fortalecimiento de las TIC en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social Todo El Departamento - Desarrollo del Sistema Integral de Información en Salud
0-OI2611	1116	A.2.4.7	330103000	100030006	103.099.614	Fortalecimiento del Recurso Humano y del Clima Laboral SSSA Antioquia - Gestión Documental.
				<b>Total</b>	<b>390.272.734</b>	

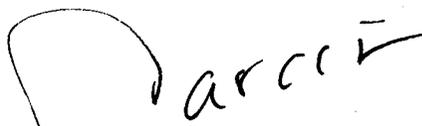
**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia



**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
Secretario General



**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Claudia Lucía Ruiz Ramírez, Profesional Universitaria  
Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto  
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda  
Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda  
V.o. Bo. Carlos Piedrahíta Cárdenas, Subsecretario Jurídico

